

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Febrero.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

ANUNCIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sea 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en dibujar en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño acadé-

mico y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio. Pintar al natural y á la aguada, unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio. Ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un solo día, y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre las varias que tendrá dispuestas el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del Arte decorativo, en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda expresamente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1904.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario, hoy Profesor auxiliar, de Dibujo artístico, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sea 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios ó Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término, improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1904.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Aritmética, Algebra, Geometría y Contabilidad, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sea 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán concurrir todas las personas que se crean con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de veinte días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido al Profesorado oficial, ó directamente si no tienen tal condición; pero acompañando en todo caso los justificantes de los méritos y servicios que aleguen.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1904.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

RELACION de los nombramientos hechos por el Rectorado en segundas propuestas y por virtud del concurso único de Septiembre de 1903.

NOMBRES DE LOS MAESTROS.	NOMBRES de las Escuelas.	Clase.	Dotación anual.
D. Melquiades Cascajares Sancho.	Támara.	Niños.	625
Nicolás Pérez Abad.....	Valbuena de Pisuerga.	Idem.	625
Francisco Gutiérrez Renedo...	Naveros de Pisuerga.	Mixta.	500
Mariano Macho Rebanal.....	Villanueva de la Peña.	Idem.	500
Eusebio Fernández Rebollar...	Moslares.	Idem.	500
Braulio Sendino Martín.....	Santa Cecilia del Alcor.	Idem.	500
Aureo Rodríguez Pérez.....	Triollo.	Idem.	500
Teófilo Gómez Pinto.....	S. Salvador Cantamuga.	Idem.	500
Cirilo Ibáñez Martín.....	Olmos de Ojeda.	Idem.	500
Sebastián Cea Aparicio.....	Revilla de Campos.	Idem.	500
Camilo de la Cruz Ronllosa....	Lores.	Idem.	500
Blas García Rodríguez.....	Valcabadillo.	Idem.	500
Julio Saldaña Arconada.....	S. Martín y Perapertú.	Idem.	500
Pedro Inyesto Pérez.....	Respenda de la Peña.	Idem.	500
D.ª Paula Diez González.....	Villaconancio.	Niñas.	625
Ezequiela Villalba Olmedo....	Itero de la Vega.	Idem.	625
Elisa Ruiz Diez.....	Torremormojón.	Idem.	625
Adosinda Martín Fernández...	Osornillo.	Mixta.	625
María Luz Domínguez Ortíz...	Hornillos.	Idem.	500
Baldomera Miguel Gutiérrez...	Villanueva del Río.	Idem.	500
Marta Sánchez y Santos.....	Santibáñez de Ecla.	Idem.	500

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el plazo posesorio finaliza á los treinta días de la fecha de este anuncio.

Palencia 8 de Febrero de 1904.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Campos.

Don Santos Provedo Simón, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Bárcena de Campos.

Hago saber: Que en el padrón de fincas urbanas amillaradas en este distrito municipal figura á nombre de D. Damián del Castillo de la Vega una casa sita en el casco de esta población, en la calle de la Plaza, señalada con el núm. 14, y linda derecha entrando tierras de herederos de D. Mariano Osorio, izquierda casa de D. José González, y paga de contribución anual para el Tesoro una peseta y noventa y nueve céntimos, cuya casa á la defunción de D. Damián y previa autorización del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Palencia ha sido adquirida por compra para la Iglesia con destino á casa Rectoral y en esta forma han sido pagados los derechos reales á la Hacienda é inscrita la posesión en el Registro de la propiedad del partido de Saldaña, según consta de la escritura otorgada al efecto.

Y para cumplir con lo que previene el párrafo fólío 7 del art. 53 del reglamento de territorial del 30 de Septiembre de 1885 en el expediente promovido por D. Félix Carriedo, Párroco de esta villa, para que produzca la alteración consiguiente en el amillaramiento y la exclusión de contribución con que viene tributando la referida casa por preceptuarlo así el caso 1.º del art. 5.º de dicho reglamento, se hace público en los

sitios de costumbre de la localidad y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la exención solicitada por término de diez días, con objeto de que los contribuyentes del distrito se interesen y expongan ante la citada Junta lo que tengan por conveniente en contra de la exención.

Bárcena de Campos 8 de Febrero de 1904.—Santos Provedo.

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

Habiéndose presentado al Sr. Alcalde de esta villa el vecino Nicomedes Villalba, participando se le ha desaparecido una labranza de bueyes de las señas siguientes: el primero pelo rojo, edad ocho años, tiene una nube en un ojo, cuernos romos; el segundo pelo pardo, tiene una cicatriz en el lomo, cuernos largos, abiertos, de la misma edad.

Lo que hago público para que la persona que les hubiere recogido se sirva avisar al Alcalde de referido Villameriel.

Villameriel 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mateo Polvorosa.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Se halla terminada y á disposición de los contribuyentes de este distrito, por tiempo reglamentario, la cuenta municipal del año 1902, para que pueda ser examinada por los contribuyentes del mismo y presenten las reclamaciones que crean oportunas

en la Secretaría de la Corporación donde existe el referido documento, pasado el plazo que marca la ley no serán atendidas.

San Salvador 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Don Casimiro Martínez Illera, Alcalde constitucional de esta villa de Rivas.

Hago saber: Que á pesar de las activas gestiones practicadas por esta Alcaldía y después de haber sido citado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 8, correspondiente al día 12 del mes de Enero último, é ignorando el paradero del mozo Gregorio García Salomón, que nació en este pueblo el día 30 de Septiembre de 1884, hijo legítimo de Bernardo y Justa, no sabiendo tampoco el paradero de éstos, cuya ausencia de esta localidad data más de dieciseis años, é incluido en el alistamiento del mismo dicho mozo como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, y no habiéndose presentado en esta Corporación á la rectificación de dicho alistamiento, se le cita por medio del presente edicto para que concurra en la Casa Consistorial los días 13 y 14 del mes actual y 6 de Marzo próximo que tendrá lugar el cierre definitivo de listas, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibido que de no verificarlo por sí ó por persona que le represente en forma le parará el perjuicio consiguiente.

Rivas 4 de Febrero de 1904.—Casimiro Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Basilio García de la Orden, hijo de Nicolás y Paula, é ignorándose la residencia y paradero del mismo, como así bien la de su madre, se le cita nuevamente para que los días 13 y 14 del actual y hora de las diez de la mañana concurra á la Casa Consistorial de este distrito á fin de presenciar el cierre definitivo de listas y acto del sorteo respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pomar 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Dionisio Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Alistado en este Ayuntamiento el mozo Simplicio Sardón Bilbao, hijo de Francisco y Melitona, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, é ignorándose su paradero, así como

el de sus padres desde hace más de doce años, y no habiendo dado resultado favorable el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 14 del 19 de Enero último, ni comparecido el día de la rectificación, se le cita por el presente para que el día 14 del mes actual y 6 de Marzo próximo, comparezca á la Casa Consistorial de esta villa al objeto de verificar el sorteo, clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no comparecer por sí ó por persona que le represente le parará el perjuicio consiguiente.

Villamediana 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Sergio Durango.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Don Emeterio González Olaso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento del año actual los mozos comprendidos en el mismo que á continuación se relacionan, é ignorándose la residencia y paradero de los mismos y la de sus padres, se les cita nuevamente para que los días 13 y 14 del corriente mes y 6 de Marzo próximo y hora de las once, siete y ocho de los mismos respectivamente, concurran á esta Casa Consistorial á fin de presenciar el cierre definitivo de listas, acto del sorteo y el de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Marcelo Ramón Lera, hijo natural de Antonia.

Emilio Pérez López, hijo de Manuel y Juliana.

Guardo 5 de Febrero de 1904.—Emeterio González.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

En la rectificación definitiva del alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Miguel Barrul Jiménez, cuyo paradero, así como el de su madre se ignora, al cual se le cita por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia según disponen los artículos 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 43 del reglamento, para que el día 14 del que cursa y siete horas de su mañana concurra á las Casas Consistoriales de esta villa con el objeto de presenciar el sorteo de mozos que previene el art. 63 de dicho cuerpo legal.

Espinosa de Cerrato 3 de Febrero de 1904.—El Teniente Alcalde, Joaquín Pascual.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

